

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA, SITA EN AVENIDA DEL SUR Nº 13.

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

EXPEDIENTE: CONTR: 2025 397241

CENTRO GESTOR: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN GRANADA

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

TIPO CONTRACTUAL: SERVICIOS.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 MESES.

POSIBILIDAD DE PRÓRROGA: UNA O VARIAS PRÓRROGAS CON UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 60 MESES.

VALOR ESTIMADO: 11.900,82€ IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: Importe total (IVA excluido): **3.966,94€**

A la vista de la necesidad de realización del servicio arriba referenciado, se deja constancia de los distintos aspectos de esta contratación, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

1.- ANTECEDENTES, FUNDAMENTOS Y OBJETO DEL SERVICIO

Mediante Orden de la Consejería de Salud de fecha 21 de diciembre de 2015, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería, se delegan en las personas titulares de la Delegaciones Territoriales de Salud y Consumo todas las facultades que la normativa de contratos confiere al titular de la Consejería en materia de contratación, respecto a los créditos atribuidos para su gestión descentralizada.

La sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, se encuentra ubicada en la Avenida del Sur n.º 13 de Granada, donde se desarrollan las labores propias de ésta, así como la atención directa al ciudadano.

Tanto el edificio, como los usuarios y trabajadores, requieren de la existencia de un servicio de protección y seguridad contra incendios en condiciones óptimas que no pueden ser asumidos con los medios personales y materiales que posee la Junta de Andalucía, por lo que se hace necesario contratar el servicio con una empresa externa habilitada para tal fin.

En esta línea, se trata de cumplir con toda la normativa sobre seguridad de las instalaciones para prevenir y evitar posibles accidentes, tanto a los empleados/as públicos como a los ciudadanos/as que acuden a nuestros centros como usuarios/as de los mismos.



MARIA JESUS PEREZ MORENO		13/08/2025 11:16:30	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBgRQ92t416rGqNdrdA8z50kVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La prestación del Servicio comprenderá todas las operaciones necesarias de mantenimiento establecidos el Pliego de Prescripciones Técnicas, para asegurar la mejor conservación de las instalaciones. Dichas operaciones incluirán las revisiones periódicas que vengan exigidas por la normativa vigente de obligado cumplimiento.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallan las especificaciones técnicas que se deberán tener en cuenta para desarrollar el Servicio de mantenimiento.

Ante esta circunstancia y una vez finalice el contrato menor administrativo actualmente en vigor, sigue siendo necesario contar con un servicio de protección y seguridad contra incendios, proponiendo por tanto la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa de servicios para dicha actividad, en la sede administrativa de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Granada, sita en avda. del Sur n.º 13.

2.- CÓDIGO CPV

50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios

3.DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

El plazo de ejecución de este contrato será de VEINTICUATRO MESES (24 meses), a contar desde el 7 de septiembre de 2025 al 6 de septiembre de 2027, contemplándose la posibilidad de una o varias prórrogas con una duración máxima de 36 meses, con lo que, de formalizarse todas las posibles prórrogas, quedaría cubierto el Servicio de mantenimiento durante sesenta meses (60 meses)

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El Presupuesto Base de Licitación es el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100.1 de la LCSP.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato para un periodo inicial de veinticuatro meses (24 meses) es de 3.966,94€ más IVA. (4.800,00€ IVA incluido)

El cálculo del mismo, siempre sujeto a precios de mercado se ha realizado de la siguiente forma:

El cálculo del Presupuesto Base de Licitación se ha hecho, como se ha dicho, a precios de mercado, teniendo en cuenta el coste unitario de mantenimiento de los distintos elementos contra incendios sujetos a mantenimiento en el presente contrato.

EQUIPO/INSTALACIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO DE MANTENIMIENTO ANUAL	IMPORTE ELEMENTOS
Central de incendios notifier 3000	1	20,30	20,30€
Central de extinción	1	20,30	20,30€
Detectores ópticos de humos	242	2,70	653,40€

MARIA JESUS PEREZ MORENO		13/08/2025 11:16:30	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBgRQ92t416rGqNdrdA8z50kVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Detectores térmico	10	2,70	27,00€
Detectores de extinción	2	2,70	5,40€
Pulsadores	34	2,70	91,80€
Pulsador de paro	1	2,70	2,70€
Pulsador de disparo	1	2,70	2,70€
Letrero luminoso	1	0,00	0,00€
Sirenas interiores	34	2,70	91,80€
Detectores de gases	2	2,70	5,40€
Detectores de inundación	2	2,70	5,40€
Sirena exterior	1	2,70	2,70€
Pilotos de acción con led	18	2,70	48,60€
Botella de gas F13 de 43.5 kg , cuadros de control y sistema de expulsión	1	10,00	10,00€
Bies de 25mm	19	6,70	127,30€
Extintores abc de 9kg y 2 extintores automáticos de 9 kg	12	6,10	73,20€
Extintores abc de 6kg	35	6,10	213,50€
Extintores de CO ₂	27	7,45	201,11€
Grupo de presión y deposito de aguas	1	54,00	54,00€
Toma de bomberos IPF -41	1	36,00	36,00€
Manta ignífuga	1	0,00	0,00€
Puertas cortafuego	3	5,76	17,28€
COSTE TOTAL			1.709,89

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL		
Coste Mantenimiento anual		1.709,89
Gastos Generales y costes indirectos	10,00%	170,99
Beneficio Industrial	6,00%	102,59
Presupuesto base de licitación anual		1.983,47
Cuota de IVA	21,00%	416,53
Gasto anual		2.400,00

MARIA JESUS PEREZ MORENO		13/08/2025 11:16:30	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBgRQ92t416rGqNdrdA8z50kVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si tenemos en cuenta el plazo de ejecución del gasto:

ANUALIDAD	CÁLCULO	IMPORTE
2025 (4 MESES)	1.983,47*4/12	661,16€
2026 (12 MESES)	1.983,47	1.983,47€
2027 (8 MESES)	1.983,47*8/12	1.322,31€
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		3.966,94€

La imputación presupuestaria, teniendo en cuenta que los criterios de imputación presupuestaria determinan que los gastos devengados el último día del mes de diciembre se imputarán al ejercicio presupuestario siguiente, la periodificación del gasto presupuestario quedará como sigue:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	600,00€	1300.02.0000 G/12S/21301/18 2025
2026	2.400,00€	1300.02.0000 G/12S/21301/18 2026
2027	1.800,00€	1300.02.0000 G/12S/21301/18 2027

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 11.900,82€ IVA excluido.

Éste se ha calculado teniendo en cuenta todas las posibles prórrogas contractuales, así como una eventual modificación contractual de un 20% derivada de un eventual incremento de los equipos a mantener.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento adecuado para la contratación es el procedimiento abierto simplificado abreviado, en virtud de lo dispuesto en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una oferta.

La tramitación del presente expediente es ordinaria.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, no han de acreditarse los requisitos de solvencia, tan sólo la inscripción en el Registro de Licitadores. (art 159.6.b LCSP)

Las empresas licitadoras, en virtud del R.D.513/2017 de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios; han de estar inscritas en el el Registro Integrado Industrial del Ministerio de industria y Turismo regulado por el título IV de la Ley 21/1992 de 16 de julio de Industria.

MARIA JESUS PEREZ MORENO		13/08/2025 11:16:30	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBgRQ92t416rGqNdrdA8z50kVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato está referido a un edificio considerado en su conjunto como unidad funcional, considerándose imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, no siendo susceptible su división en lotes, puesto que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el art. 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación serán los que siguen, todos valorables mediante fórmulas (art 159.6.c LCSP):

1. Proposición económica

La máxima puntuación (70 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente. Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,

PL= Presupuesto de Licitación (en euros): 3.966,94€

Max= Puntuación máxima de la proposición económica: 70 puntos

OMB= Oferta Más Baja (en euros)

Of= Oferta económica de la empresa (en euros)

2. Tiempo de respuesta de averías.

- Atención en menos de 24 horas: 30 puntos.
- Atención entre 24 y menos de 48 horas: 10 puntos
- Atención entre 48 y menos de 72 horas: 5 puntos.
- Atención en mas de 72 horas: 0 puntos

10.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y será prorrogable por hasta 36 meses en los términos establecidos en el artículo 29 de la LCSP.

MARIA JESUS PEREZ MORENO		13/08/2025 11:16:30	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBgRQ92t416rGqNdrdA8z50kVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



11. FORMA DE PAGO

El pago de este contrato se realizará de forma parcial por meses vencidos previa conformidad de las facturas por la persona responsable del contrato.

12. PROPUESTA DE RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Persona Titular de la Sección de Régimen Interior de la D.T de Salud y Consumo en Granada.

13. CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

1,- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual

Alcance y límites de la modificación: • El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 20 %

2,- Incremento o disminución de los elementos a mantener, con un máximo del 20% del precio del contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN.

No se admite la misma, al tratarse de una tarea crítica, (art 215.2.e) exigiéndose la realización de objeto de la prestación por el propio contratista, al afectar directamente a la seguridad de las personas

15. EXONERACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA

En virtud del art. 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva.

16. NO CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Al ser potestativa la constitución de la Mesa de Contratación en este tipo de procedimientos de contratación (art 326.1 LCSP), se propone no constituir la misma para mayor agilidad administrativa.

Granada, a fecha de firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL
Fdo. M.ª Jesús Pérez Moreno.

MARIA JESUS PEREZ MORENO		13/08/2025 11:16:30	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwBgRQ92t416rGqNdrdA8z50kVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	